

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su Presupuesto General 2023, se consignan las subvenciones nominativas, ya citadas, que se relacionan a continuación, refiriendo las correspondientes Aplicaciones Presupuestarias y Retenciones de Créditos (RC) e importes máximos de las subvenciones.

- CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO
Aplicación presupuestaria 03 32404 45300. Importe: 983.921, 77 €
Re. Núm. 12023000011557
- CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA
Aplicación presupuestaria 03 32405 45300. Importe: 605.710,53 €
Re. Núm. 12023000011560
- CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA
Aplicación presupuestaria 03 32402 45300. Importe: 950.243,68 €
Re. Núm. 12023000011547
- CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA
Aplicación presupuestaria 03 32403 45300. Importe: 1.191.872, 77 €
Re. Núm. 12023000011550
- CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA.
Aplicación presupuestaria 03 32406 45300. Importe: 15.148,00 €
Re. Núm. 12023000011478
- CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH
Aplicación presupuestaria 03 32410 45300. Importe 15.000,00 €
Re. Núm. 12023000011481
- CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Aplicación presupuestaria 03 32412 45300. Importe 15.000,00 €
Re. Núm. 12023000011484

SEGUNDA.- Normativa reguladora de las subvenciones.

Dado que el ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla, la normativa reguladora de las subvenciones a que se refiere éste es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado con fecha 13 de julio de 2005 por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de Melilla de fecha 9 de septiembre de 2005, las demás normas que resulten de aplicación, así como lo establecido en las cláusulas del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a las referidas subvenciones al estar previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad.

TERCERA.- Plazo y forma de pago.

Tras la firma del presente convenio se procederá a transferir a la Entidad Beneficiaria el importe de la Subvención del siguiente modo:

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio. Así, a fin de proceder al pago respecto a los gastos elegibles efectuados del presente ejercicio presupuestario 2023, la Universidad presentará, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional 9ª del RD 887/2006 de 21 de julio, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente convenio.

En relación a los gastos del presente ejercicio aún no efectuados o que queden pendientes de acreditar, se abonarán mediante pago anticipado en virtud del art. 34.4, apartado 2º de la Ley General de Subvenciones que señala que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exigirán garantías debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

CUARTA.- Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 21 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, se consideran gastos subvencionables aquellos que de